

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

36644 *Anuncio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, relativo a la información pública del "PROYECTO DE COLECTORES GENERALES, ESTACIÓN DE BOMBEO Y EDAR DE BARBATE-ZAHARA DE LOS ATUNES. SANEAMIENTO DE LA JANDA (CÁDIZ) Y SU RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS" CLAVE: 05.311-0341/2111.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; así como lo establecido en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 26 de noviembre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y el "PROYECTO DE COLECTORES GENERALES, ESTACIÓN DE BOMBEO Y EDAR DE BARBATE-ZAHARA DE LOS ATUNES. SANEAMIENTO DE LA JANDA (CÁDIZ)"

Mediante la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, se declaró de interés general del Estado la actuación: "Saneamiento y depuración de La Janda" en el Anexo II Listado de Inversiones.

Así mismo, en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se declaraba de interés autonómico de Andalucía las obras destinadas al cumplimiento del objetivo de calidad de las aguas en Andalucía (BOJA de 10 de noviembre de 2010), ello, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, "EDAR y colectores en Barbate y sus núcleos".

La aglomeración de Barbate cuenta con una EDAR cuya carga de diseño es de 34.242 h-e. La EDAR actual cuenta con un pretratamiento, un tratamiento físico-químico y un decantador. Tanto la carga de diseño como el tratamiento que se realiza no permiten cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva 91/271/CEE. La resolución del problema pasa por la construcción de una nueva EDAR y un sistema de colectores que permita la agrupación de vertidos de esta localidad con la de Zahara de los Atunes.

Con fecha 22 de noviembre de 2017, la Subdirección General de Evaluación Ambiental inicia la fase de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en relación al proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de evaluación ambiental.

Como resultado de las consultas efectuadas, el 23 de mayo de 2018, se publica en el B.O.E. la Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por el que se formula el informe de impacto ambiental de sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto Saneamiento de la Janda, colectores generales, estación de bombeo y EDAR conjunta de Barbate-Zahara de los Atunes (Cádiz).

Con fecha 31 de mayo de 2018, la Dirección General del Agua, por delegación de competencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, aprobó

técnicamente el Pliego de Bases Técnicas para el contrato de Servicios de redacción del proyecto y estudio de impacto ambiental de colectores generales, estación de bombeo y EDAR de Barbate-Zahara de los Atunes. Saneamiento de la Janda (Cádiz).

La Dirección General del Agua por delegación de competencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, resolvió autorizar la incoación del expediente de información pública del proyecto informativo y estudio de impacto ambiental con fecha 30 de abril de 2020.

Una vez redactados el proyecto informativo del asunto y estudio de impacto ambiental se llevaron a cabo de forma simultánea el trámite de información pública, la consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas así como la solicitud de los informes preceptivos y vinculantes correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, así como lo establecido en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 26 de noviembre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El anuncio de información pública se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 15 de junio de 2020 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 24 de junio de 2020.

Como consecuencia del proceso de información pública y tras los informes preceptivos recibidos, se hace necesario que la alternativa seleccionada como óptima pase a ser la alternativa nº3 (en vez de la alternativa nº5). Dicho cambio de alternativa se motiva principalmente por el informe del Ministerio de Defensa, el cual tiene carácter vinculante de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 apartado 2 letra h) de la Ley 21/2013, ya que todas las alternativas afectan a zonas declaradas de interés para la Defensa Nacional.

Con fecha 10 de diciembre de 2020, la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de la Dirección General del Agua, como promotor y órgano sustantivo del proyecto, remitió al órgano ambiental la solicitud de evaluación de impacto ambiental ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 21/2013.

El órgano ambiental comunica al promotor y órgano sustantivo, con fecha 18 de febrero de 2021, la necesidad de completar y adaptar el proyecto y el estudio de impacto ambiental a la nueva alternativa elegida, que, en virtud del artículo 40.5, deben ser sometidos a nueva consulta de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas previamente consultadas, como de aquellos que alegaron en el periodo de información pública. Con fecha 22 de febrero de 2021, se tramitan dichas consultas, a las que se suma, la petición de informe a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Junta de Andalucía, tras haberse realizado una última versión del estudio acústico y de dispersión de olores.

Con fecha 4 de febrero de 2022, se publica en el B.O.E. la resolución de 24 de enero de 2022 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto "COLECTORES GENERALES, ESTACIÓN DE BOMBEO Y EDAR BARBATE-ZAHARA DE LOS ATUNES. SANEAMIENTO DE LA JANDA (CÁDIZ)"

El objeto del proyecto es dar una solución global y estable a largo plazo al saneamiento y depuración de las aguas residuales procedentes de los núcleos de Zahara de los Atunes y Barbate.

Se incluye en su alcance los siguientes elementos:

- Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) para los núcleos de Zahara de los Atunes y Barbate que incluirá un tratamiento terciario que permita la reutilización de las aguas residuales.

- Nueva impulsión de agua residual de Barbate a la nueva EDAR, así como adecuación de la actual Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) 11 de marzo.

- Renovación de parte del colector que lleva las aguas residuales de Zahara de los Atunes a la EDAR por un nuevo colector que funcione íntegramente mediante impulsión desde la EBAR de Zahara de los Atunes, así como adecuación de esta a las nuevas condiciones del sistema.

- Nuevo colector que conecte al sistema general y que preste servicio a la barriada de El Cañillo. En la actualidad existen puntos de vertido no conectados a la red general de saneamiento de Barbate en esta zona.

- Demolición de la actual EDAR y posterior restauración de la parcela.

El proyecto contiene la documentación exigida en el artículo 233 de la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Además, incluye la relación concreta de los bienes, derechos y servicios afectados por la ejecución de las obras en los correspondientes anejos de expropiaciones.

La Dirección General del Agua por delegación de competencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, resolvió autorizar la incoación del expediente de información pública en relación a los bienes y derechos afectados por el Proyecto con fecha 6 de octubre de 2022. La relación de los bienes y derechos afectados por las infraestructuras objeto de esta actuación se anexa a este anuncio.

En consecuencia, y durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de los anuncios preceptivos en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, el proyecto podrá ser examinado por los interesados que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

Del mismo modo, el anuncio de información pública se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbate y en la Subdelegación del Gobierno de Cádiz.

Dicho proyecto estará a disposición de los interesados a través del siguiente enlace de descarga:

https://www.miteco.gob.es/es/agua/participacion-publica/informacion_publica_proyectos.aspx

Así como en la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Plaza San Juan de la Cruz s/n, despacho C-220 en Madrid en los días y horas hábiles.

Las alegaciones que se consideren oportunas presentar deberán dirigirse a la Dirección General del Agua, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071 Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por la realización de las obras del "PROYECTO DE COLECTORES GENERALES, ESTACIÓN DE BOMBEO Y EDAR DE BARBATE-ZAHARA DE LOS ATUNES. SANEAMIENTO DE LA JANDA (CÁDIZ)"

Nº FINCA	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCEL A	REFERENCIA CATASTRAL	TITULARES	CLASIFICACIÓN SUELO	OCUPACION DEFINITIVA (m2)	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m2)	OCUPACION TEMPORAL (m2)
1	5	60001	0	11007A00560001	Titularidad pública	Rústico	82	326	825
2	5	09000	0	11007A00509000	Titularidad pública	Rústico	461	2.360	7.432
3	9	09035	0	11007A00909035	Titularidad pública	Rústico	35	332	1.303
4	9	09032	0	11007A00909032	Titularidad pública	Rústico	37	2.024	7.196
5	9	09021	0	11007A00909021	Titularidad pública	Rústico	0	456	1590
6	9	00045	0	11007A00909045	Titularidad pública	Rústico	8	226	943
7	9	00046	0	11007A00909046	Titularidad pública	Rústico	0	335	1.166
8	9	09012	0	11007A00909012	Titularidad pública	Rústico	40	639	1.181
9	9	09011	0	11007A00909011	Titularidad pública	Rústico	168	2.904	3.459
10	9	00118	0	11007A00900118	Titularidad pública	Rústico	0	65	65
11	9	00087	e	11007A00900087	Titularidad pública	Rústico	20	251	849
12	9	00087	d	11007A00900087	Titularidad pública	Rústico	34	66	76
13	9	00087	c	11007A00900087	Titularidad pública	Rústico	0	318	318
14	9	00088	a	11007A00900088	Titularidad pública	Rústico	33	692	692
15	9	09028	0	11007A00909028	Titularidad pública	Rústico	24	570	1.636
16	9	00093	a	11007A00900093	Titularidad pública	Rústico	48	589	1.246
17	9	09010	0	11007A00909010	Titularidad pública	Rústico	40	741	1.190
18	9	00096	a	11007A00900096	GALLARDO ROMERO MARIA LUISA	Rústico	16	593	1.697
19	9	00097	a	11007A00900097	MERA RENDON SALVADOR (HEREDEROS DE)	Rústico	8	371	1.119
20	9	00098	0	11007A00900098	Sin identificar	Rústico	4	80	253
21	9	00099	0	11007A00900099	MERA RENDON MARIA JESUS	Rústico	1	186	222
22	9	00100	0	11007A00900100	MERA TRIVIÑO JOSEFA (16,67%) MERA TRIVIÑO JESUS (HEREDEROS DE) (16,66%) MERA TRIVIÑO ANTONIO (16,67%) MERA TRIVIÑO JOSE MARIA (16,67%) MERA TRIVIÑO CONCEPCION (16,67%) MERA TRIVIÑO JAVIER (16,67%)	Rústico	8	133	423
23	9	00101	0	11007A00900101	MERA RENDON FRANCISCO (HEREDEROS DE)	Rústico	8	136	422
24	9	00102	0	11007A00900102	VENTURA MARCHANTE GERTRUDIS MARIA (50%) MERA GUERRERO JOSE (HEREDEROS DE) (50%)	Rústico	0	149	436
25	9	00107	e	11007A00900107	Titularidad pública	Rústico	25,297	1.392	8.575
26	9	09029	0	11007A00909029	Titularidad pública	Rústico	94	0	0
27	9	00112	b	11007A00900112	Titularidad pública	Rústico	80	29	319
28	9	00119	0	11007A00900119	Titularidad pública	Rústico	16	3.547	9.667
29	9	00109	a	11007A00900109	Titularidad pública	Rústico	35	1.947	6.879
30	9	00109	b	11007A00900109	Titularidad pública	Rústico	10	1.431	5.035
31	9	09008	0	11007A00909008	Titularidad pública	Rústico	25	12	81
32	9	00110	a	11007A00900110	Titularidad pública	Rústico	93	5.687	19.960
33	9	00110	d	11007A00900110	Titularidad pública	Rústico	11	19	152
34	9	00110	e	11007A00900110	Titularidad pública	Rústico	23	48	314
35	9	00112	c	11007A00900112	Titularidad pública	Rústico	29	733	2.678
36	9	00112	f	11007A00900112	Titularidad pública	Rústico	0	0	18
37	16	09000	0	1007A01609000	Titularidad pública	Rústico	74	332	10.013
38	16	00023	0	1007A01600023	Titularidad pública	Rústico	74	433	1.807
39	16	00021	0	1007A01600021	Titularidad pública	Rústico	0	114	485

Madrid, 11 de noviembre de 2022.- El Subdirector General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, Daniel Sanz Jiménez.

ID: A220046768-1